



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2054-22-IPEN/OTAN

Lima, 18 de Agosto de 2022

VISTOS: Los Expedientes digitalizados con registros N° 3487, 4039-22-OTAN, presentados por el POLICLÍNICO LIMA SOL S.A.C., sobre cambio de Titularidad y Dirección Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0170-22-IPEN/OTAN, de fecha 18 de Enero del 2022, se otorgó la Licencia de Operación N° 7482.C1, a nombre de POLICLÍNICO LIMA SOL S.A.C., con dirección legal en JR. CUSCO N° 121, PISO 4, LIMA, LIMA, LIMA;

Que mediante los registros del visto, solicitan cambio de Titularidad a nombre de SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS S.A.C., cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, a los efectos, debe tenerse en cuenta además que la dirección legal de SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS S.A.C., es AV. CARABAYLLO N° 468 - 470, URB. EL PARRAL, COMAS, LIMA, LIMA, lo que debe aprobarse conforme al inciso d) del artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Titularidad y Dirección Legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad y Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 7482.C1, a nombre de SERVICIOS MÉDICOS CUBANOS S.A.C., con dirección legal en AV. CARABAYLLO N° 468 - 470, URB. EL PARRAL, COMAS, LIMA, LIMA.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 7482.C1, se mantiene, debiendo expedirse nueva Licencia y Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear